SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-31007 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2529895 **Fecha**: 2025-06-04 17:35
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**:

Bogotá, D. C., 04 de junio de 2025

Doctor
GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud
Carrera 32 No.12-81
Teléfono: (601) 3649090
Ciudad

Radicado: SDP 1-2025-20624 / SDS – FFDS 2025-EE-34944
Asunto: Autorización de vigencias futuras ordinarias para Inversión 2026-2027 por $27.363.000.665 constantes 2025 ($28.560.833.321 corrientes) – Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS**.**

Respetado Secretario Bermont

En mi calidad de Secretaria Técnica del CONFIS Distrital me permito comunicarle que este Consejo en sesión No. 12 de 30 mayo de 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021, autorizó a la SDS – FFDS asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras de carácter ordinario 2026-2027 para ser ejecutadas por el rubro de Inversión por un monto total de $**27.363.000.665 constantes 2025 ($28.560.833.321 corrientes),** para proyectos de salud pública, conforme al siguiente detalle y consideraciones:

VIGENCIAS FUTURAS 2026-2027 AUTORIZADAS A LA SDS - FFDS
PESOS CONSTANTES 2025

RUBRO/PROYECTO/OBJETO DE GASTO	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
INVERSIÓN	**15.164.209.875**	**12.198.790.790**	**27.363.000.665**
Proyecto 8145 Implementación de procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado. Bogotá D.C PAVSIVI - procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado	**11.765.179.226**	**12.198.790.790**	**23.963.970.016**

EVITE ENGAÑOS*: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

RUBRO/PROYECTO/OBJETO DE GASTO	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
Proyecto 8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	**3.399.030.649**	**0**	**3.399.030.649**
Estudio para identificar factores de riesgo en salud a personas que realizan actividades sexuales pagadas (ASP)	800.000.000	0	**800.000.000**
Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena	2.175.486.960	0	**2.175.486.960**
Contratar la estrategia de fortalecimiento de usos y costumbres propios de la comunidad Muisca de Bosa	375.000.000	0	**375.000.000**
Contratar el seguimiento y ampliación a la acreditación Laboratorio de Salud Pública	48.543.689	0	**48.543.689**

VIGENCIAS FUTURAS 2026-2027 AUTORIZADAS A LA SDS – FFDS
PESOS CORRIENTES

RUBRO/PROYECTO/OBJETO DE GASTO	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
INVERSIÓN	**15.619.136.172**	**12.941.697.149**	**28.560.833.321**
Proyecto 8145 Implementación de procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado. Bogotá D.C PAVSIVI - procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado	**12.118.134.603**	**12.941.697.149**	**25.059.831.752**
Proyecto 8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	**3.501.001.569**	**0**	**3.501.001.569**
Estudio para identificar factores de riesgo en salud a personas que realizan actividades sexuales pagadas (ASP)	824.000.000	0	**824.000.000**
Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena	2.240.751.569	0	**2.240.751.569**

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

RUBRO/PROYECTO/OBJETO DE GASTO	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
Contratar la estrategia de fortalecimiento de usos y costumbres propios de la comunidad Muisca de Bosa	386.250.000	0	**386.250.000**
Contratar el seguimiento y ampliación a la acreditación Laboratorio de Salud Pública	50.000.000	0	**50.000.000**

Características y consideraciones:

- **Tipo de vigencias futuras:** las vigencias futuras son de carácter ordinario, dado que la Secretaría Distrital de Salud – SDS – FFDS, certificó para cada objeto de gasto la existencia de apropiaciones disponibles en la vigencia actual a ser ejecutadas en estos objetos y que superan el mínimo del 15% del valor de la vigencia futura respectiva.

- **Fuentes de Financiación:** Las vigencias futuras serán financiadas con Recursos Distrito. La fuente podrá ser modificada, bajo la revisión de la Secretaría Distrital de Hacienda, en la programación de cada vigencia de acuerdo con el plan financiero que apruebe el Confis Distrital.

- **Conceptos favorables previos:** Dado que las vigencias futuras se ejecutarán por el rubro de inversión, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable a estas vigencias futuras 2026-2027 según radicados 2-2025-18761 del 03 de abril de 2025.

 Mediante Acuerdo No. 457 del 10 de abril de 2025, la Junta Directiva del Fondo Financiero Distrital de Salud autorizó adelantar el trámite de estas vigencias futuras ante el CONFIS Distrital.

- **Objetos de Gasto:** Los objetos de gasto para los que se otorgó esta autorización de vigencias futuras 2026-2027 son:

1. **Proyecto 8145 Implementación de procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado. Bogotá D.C.**

 PAVSIVI - procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado: Contratar acciones para la implementación de la medida de rehabilitación establecida en la Ley 1448 de 2011 a través del desarrollo del componente de atención psicosocial del PAPSIVI y de las estrategias diferenciales para personas víctimas del conflicto armado.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

La Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud adelanta, mediante contratación directa, acciones y estudios para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo Distrital de garantizar el acceso de 17.280 víctimas del conflicto armado a procesos de rehabilitación psicosocial, conforme a la Ley 1448 de 2011.

Esto se realiza a través del componente PAPSIVI y sus estrategias diferenciales, en coordinación con las entidades del "Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV, que deben asegurar condiciones de respeto e integridad en la atención integral. La articulación interinstitucional y comunitaria es clave para fortalecer capacidades locales y fomentar la participación y apoyo comunitario.

2. **Proyecto 8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.**

- **Estudio técnico sobre la situación de salud física, mental y sexual de las personas que realizan actividades sexuales pagadas (ASP) en Bogotá, identificando factores de riesgo y estrategias de cuidado desde un enfoque diferencial, territorial y de género:** En línea con el CONPES D.C. 11 de 2019 (Política Pública ASP); Resolución 518 de 2015 (Ministerio de Salud) que define lineamientos de atención integral en salud para personas ASP y Resolución 490/2015 (Secretaría Distrital de la Mujer) Reconoce la autonomía de las mujeres que ejercen el trabajo sexual, entro otros.

 El estudio involucra un trabajo de campo, con metodología mixta (Cuantitativa (encuestas estructuradas) y Cualitativa (entrevistas, grupos focales) con enfoque en salud integral, derechos humanos y género.

 El objetivo de este estudio es aportar evidencia para formular una oferta institucional adecuada de parte de las entidades competentes (SDS, Secretaría de la Mujer, IDIPRON, Subredes de Salud, y organizaciones sociales, etc) y pretende alinearse con estadísticas SISPRO, SDS, y organizaciones como Red Comunitaria Trans, Asociación de Trabajadoras Sexuales, Profamilia, entre otras.

- **Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas.**

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

En el marco de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá – 2024 - 2035 – CONPES 37, cuyo objetivo es Garantizar el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá para la erradicación de dinámicas de discriminación en los ámbitos social, económico y político, se identificó dentro de sus necesidades, que, el enfoque diferencial étnico indígena, manejado por la administración distrital en la formulación e implementación de programas y proyectos, no refleja las diferencias de los pueblos indígenas de acuerdo con los usos, costumbres, prácticas ancestrales, con alto desconocimiento de las dinámicas de los pueblos indígenas.

Dando respuesta a este CONPES en lo concerniente a la Secretaría Distrital de Salud, se evidenció la necesidad de implementar acciones diferenciales en salud con los pueblos indígenas, que contribuyan con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas para el goce efectivo del derecho a la salud y la mejora en la condición de vida y salud.

En este sentido, la SDS-FFDS contratará acciones de medicina ancestral en el marco de la estrategia diferencial e intercultural en salud, en articulación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, respetando sus usos, costumbres y autonomía, conforme al marco legal colombiano, que permitan:

- Reconocer y fortalecer las prácticas de medicina ancestral indígena como parte integral del sistema de salud.
- Implementar una ruta de atención intercultural en salud articulada entre autoridades indígenas y actores institucionales.
- Fortalecer espacios físicos (casas de medicina tradicional) y saberes espirituales mediante formación, dotación y diálogo de saberes.
- Remunerar a sabedores tradicionales (médicos tradicionales, parteras, yerbateros) en el marco de un contrato público intercultural.

Los beneficiarios de estas acciones son los Pueblos indígenas reconocidos legalmente por el Ministerio del Interior en el territorio de intervención; las autoridades indígenas y médicos tradicionales; niños niñas, jóvenes, mujeres, sabedores y sabedoras de la comunidad. Se estiman alrededor de 2.000 personas beneficiadas directamente.

- **Contratar la estrategia de fortalecimiento de usos y costumbres propios de la comunidad Muisca de Bosa que contenga acciones para la construcción e implementación de un modelo integral de salud desde un enfoque propio y tradicional.**

La comunidad Muisca de Bosa, como pueblo indígena originario del territorio bogotano, conserva saberes, prácticas y cosmovisión propias del cuidado de la vida y el territorio. Frente al contexto urbano y los retos en salud pública, se debe implementar un modelo integral de salud, en línea con el CONPES D.C. 37 (2024-2035) – Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá.; Resolución 518 de 2015 – Lineamientos para la articulación de salud propia e intercultural, Ley 2160 de 2021 – Contratación directa con pueblos indígenas, Ley 489 de 1998, Ley 70 de 1993, Ley 1150 de 2007, entre otros.

La SDS-FFDS espera construir un Modelo Integral de Salud Propio y Tradicional validado e implementado.; el registro de saberes y prácticas de medicina ancestral Muisca; el fortalecimiento institucional del Cabildo Muisca de Bosa como entidad gestora de salud propia; la generación de rutas interculturales de atención para la comunidad y un mayor bienestar integral desde el enfoque propio.

- **Contratar el seguimiento y ampliación a la acreditación de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. - Laboratorio de Salud Pública bajo el código de acreditación 16-LAB-005 por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC.**

 La acreditación asegura que los métodos analíticos utilizados cumplen con estándares internacionales de calidad, competencia técnica, trazabilidad y precisión. Esto es fundamental para tomar decisiones de salud pública basadas en evidencia confiable; detectar brotes, contaminaciones o alertas sanitarias con rapidez y exactitud y validar resultados en casos de vigilancia epidemiológica, alimentos, agua, aire, sustancias psicoactivas, entre otros.

 Con la acreditación vigente, el laboratorio puede prestar servicios analíticos a otras entidades públicas y privadas, generando ingresos; ser contratado como laboratorio de referencia en redes de vigilancia y control sanitario y participar en licitaciones, convenios y proyectos con respaldo técnico legal.

 Adicionalmente con la ampliación de la acreditación se previenen posibles sanciones como la suspensión o no renovación de la acreditación.

Esta autorización ha sido otorgada por el CONFIS Distrital considerando las justificaciones técnicas, económicas y financieras presentadas por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud y el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda sobre la viabilidad de estas vigencias futura en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los

indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 y el límite de vigencias futuras establecido por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS Distrital.

De acuerdo con el análisis efectuado por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda sobre esta solicitud de vigencias futuras, se estableció:

(i) Los proyectos a ejecutar con esta solicitud de vigencias futuras presentan incrementos significativos entre la vigencia 2025 y la vigencia 2026 (El PAPSIVI proyecta un aumento del 10 % en el presupuesto —en pesos constantes de 2025—, incremento que se mantendría durante el año 2026 y el rubro destinado a la contratación de acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas, contempla un incremento presupuestal del 16 % respecto al año 2024.

(ii) Los ingresos proyectados para Bogotá D.C., según los escenarios financieros analizados, no crecerán al mismo ritmo que el gasto propuesto.

Se exhorta a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud a revisar detenidamente el incremento planteado. Es indispensable tener en cuenta que los recursos aprobados en esta autorización de vigencias futuras deberán ser priorizados dentro de la programación presupuestal de 2026 y 2027.

Es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud la observancia de la normatividad vigente que regula el uso de las autorizaciones de vigencias futuras y su ejecución en los objetos de gasto conforme a la justificación y detalle explicados por la entidad en desarrollo de la sesión CONFIS No. 12 del 30 de mayo de 2025 y que se encuentra consignando en el acta de la dicha sesión.

Cordial saludo,

Ursula Ablanque.

Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaría

Copia: Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda. cnuma@shd.gov.co; radicación_virtual@shd.gov.co

Oscar Enrique Guzmán Silva. Director de Estadísticas y Estudios Fiscales Secretaría Distrital de Hacienda. oguzman@shd.gov.co

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP
Revisó: María Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas – SDP
Elaboró: Viviana Luz Torres Núñez - Profesional Especializada - Dirección Inversiones Estratégicas – SDP

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.